



Nota de prensa de REGUERA Y TÁBORA ABOGADOS sobre el proceso conocido como el crimen de la pista de hielo de Alcalá de Henares

El mencionado proceso se tramitó por el fallecimiento del vigilante de la pista de hielo de Alcalá de Henares (Madrid), en la mañana del 1 de enero de 2007, contra D. F.J.A., que fue condenado por la Audiencia en instancia por un delito de homicidio del artículo 138 del Código Penal y contra D. Antonio T.C. por los delitos de denegación de auxilio del artículo 412.3 del Código Penal, que fue absuelto de los mismos mediante Sentencia, de fecha 15 de julio de 2009, de la Sección 5 de la Audiencia Provincial de Madrid en el rollo 60/08, dimanante del sumario 1/07, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Alcalá de Henares. Contra dicha Sentencia se interpuso Recurso de Casación por infracción de ley por la acusación particular de B.G. ante la Excma. Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que ha declarado, mediante Sentencia, de fecha 30 de marzo de 2010, no haber lugar al mismo.

Por tanto, la resolución de la Excma. Sala ratifica la absolución de nuestro defendido y razona en su desarrollo, lo que se ha defendido por el letrado D. Francisco Javier Reguera Gómez durante toda su actuación en el proceso, que D. Antonio T.C. actuó tal y como le era exigible.

Por todo ello, queremos agradecer a D. Antonio la confianza depositada en el despacho y en el letrado director y, además, expresar, a través de estas líneas, nuestra inmensa satisfacción por el resultado obtenido.